"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 049-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 03 de marzo de 2022

VISTO:

El Proveído Nº 0266-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 03 de marzo de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** el **TRASLADO DE PAGO** por concepto de Examen Preferencial de 5to de Secundaria 2021 para el Proceso de Admisión 2022-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a favor de la **Srta. ANDREA KAROL DE LA CRUZ PANTALEÓN**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, con fecha 16 de febrero de 2022, la Sra. Erika Vivian Pantaleón Quispe, solicita al Director de Admisión de la UNTELS, el traslado de pago del Examen Preferencial de 5to de Secundaria 2021 para el Proceso de Admisión Virtual 2022-I, de su menor hija Andrea Karol De La Cruz Pantaleón;

Que, de acuerdo al Oficio Nº 048-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DA, de fecha 01 de marzo de 2022, el Director de Admisión, remite al Vicepresidente Académico la solicitud para traslado de pago por concepto de Examen Preferencial de 5to de Secundaria 2021 para el Proceso de Admisión Virtual 2022-I, a favor de la Andrea Karol De La Cruz Pantaleón;

Que, conforme al Oficio Nº 148-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 02 de marzo de 2022, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, en referencia al Oficio Nº 048-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DA, la resolución que autorice el traslado de pago por concepto de Examen Preferencial de 5to de Secundaria 2021 para el Proceso de Admisión Virtual 2022-I de la UNTELS, a solicitud de la Srta. Andrea Karol De La Cruz Pantaleón;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

…///

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

…/// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 049-2022-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** el **TRASLADO DE PAGO** por concepto de Examen Preferencial de 5to de Secundaria 2021 para el Proceso de Admisión Virtual 2022-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a favor de la **Srta. ANDREA KAROL DE LA CRUZ PANTALEÓN.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – **HACER DE CONOCIMIENTO** la presente resolución a la Srta. Andrea Karol De La Cruz Pantaleón, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director (e) General de Administración (DGA) y Dirección de Admisión UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora

Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878